



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCIÓN No. **1581** de 2018

18 DIC. 2018

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 849 del 2016. el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 0023 del 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 14 del Decreto 849 del 20 de mayo de 2016, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *"Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten"*.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 0023 del 12 de enero de 2018, por medio de la cual se derogó la Resolución 1624 de 2017 y se adoptan otras determinaciones en materia de gestión contractual, administrativa, financiera, presupuestal y de talento humano, se delegó a la Dirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias la función de *"Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión"*.

Que con la Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2018, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2018 de COLCIENCIAS.

Que mediante memorando 20182000472763 del 17 de diciembre de 2018 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018, con el fin de contar con recursos para el suministro de combustible del parque automotor de COLCIENCIAS por lo que resta del año.

Que en el rubro A-2-0-4-9-11 SEGUROS GENERALES existe recursos por valor de \$ 200.000 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que de acuerdo a lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2018.



El conocimiento es de todos

Colciencias

1581

Página 2 de 2 de la Resolución No. _____ "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2018 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO		
A	2					10	GASTOS GENERALES		
A	2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
A	2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS		
A	2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		\$ 200.000
A	2	0	4	9		10	SEGUROS		
A	2	0	4	9	11	10	SEGUROS GENERALES	\$ 200.000	
TOTAL CONTRACREDITOS Y CREDITOS								\$ 200.000	\$ 200.000

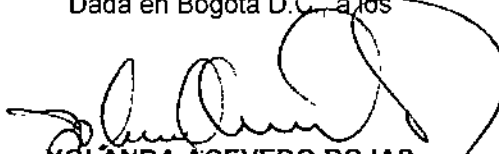
ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

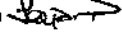
ARTÍCULO TERCER. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 DIC. 2018


YOLANDA ACEVEDO ROJAS
 Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya 
 Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña
 Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar 